Consulta pública para definir las enfermedades o procesos irreversibles que se van a incluir en la Ley ELA (Ley 3/2024)

**Solicitud de inclusión de Secuelas de la Poliomielitis y del Síndrome Post-Polio en el anexo normativo de la Ley ELA**

Estimados,

Me dirijo a ustedes como superviviente de polio como parte interesada.

En relación con la consulta pública abierta para definir las enfermedades o procesos que se incluirán en el anexo del Real Decreto que desarrollará la **Ley 3/2024**, deseo expresar mi apoyo a la inclusión de las siguientes patologías relacionadas con el espectro poliomielítico:

1. **Poliomielitis Aguda (A81-CIE10)**
2. **Secuelas de la Poliomielitis (B90-CIE10)**
3. **Síndrome Post-Polio (SPP) (G14-CIE10)**

 **Justificación:**

1. **Condición irreversible y reducción significativa de la calidad de vida:**
Estas patologías, especialmente el Síndrome Post-Polio (SPP), son enfermedades neurológicas crónicas, progresivas y degenerativas que reducen significativamente la autonomía y la calidad de vida de los afectados. Aunque no acorten la supervivencia de forma tan drástica como otras enfermedades, su impacto en la funcionalidad y la independencia es profundo y duradero.
2. **Falta de respuesta significativa al tratamiento:**
Actualmente, no existen tratamientos que reviertan o mejoren sustancialmente el estado funcional de los pacientes con SPP o secuelas de poliomielitis. Las intervenciones disponibles son principalmente paliativas, lo que subraya la necesidad de un reconocimiento normativo que permita el acceso a medidas de atención especializadas.
3. **Necesidad de cuidados sociales y sanitarios complejos:**
Los pacientes con estas patologías requieren un seguimiento multidisciplinario que incluya cuidados neurológicos, rehabilitación y asistencia domiciliaria. La inclusión en la ley garantizaría una atención coordinada entre los servicios sanitarios y sociales, mejorando así la calidad de vida de los afectados y sus familias.
4. **Rápida progresión y necesidad de trámites ágiles:**
En el caso del Síndrome postpolio (SPP), una vez alcanzado un umbral de deterioro, la progresión puede acelerarse significativamente. Por ello, es imprescindible agilizar los trámites administrativos para el reconocimiento de la discapacidad o dependencia, permitiendo que los pacientes accedan a prestaciones en un plazo máximo de tres meses.

**Conclusión:**

La inclusión de estas patologías en el anexo de la Ley 3/2024 no solo garantizaría un acceso equitativo a los recursos y prestaciones, sino que también respondería a décadas de omisión en la atención a los supervivientes de la poliomielitis. Este reconocimiento sería un paso fundamental hacia la justicia social y la mejora de la calidad de vida de un colectivo históricamente marginado.

Agradezco la oportunidad de participar en esta consulta pública y espero que se considere esta propuesta en beneficio de todas las personas afectadas por el espectro postpoliomielítico.

Atentamente,

[Nombre y apellidos]
[DNI]
[Correo electrónico]
[Teléfono de contacto]